



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

"Las Malvinas son argentinas"

Buenos Aires, 29 de julio de 2022

REF.: Expediente N° 47/2022  
Licitación Privada N° 1/2022

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE


COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución N° 51/2013 y modificatorias, y Resolución N° 98/2021 proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente, a continuación, examinar diferentes aspectos:

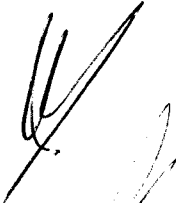
OFERTA N°1:

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN  
(CUIT 30-58676011-0)

Aspecto Formal:

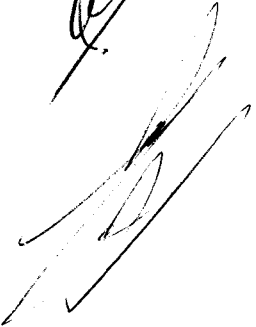


El Organismo se encuentra inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes en Orden 036-001 a fojas 9/10 [http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA\\_20220715\\_161756\\_DCC\\_DOC\\_00030.pdf](http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA_20220715_161756_DCC_DOC_00030.pdf). Esta Comisión verifica que se encuentra desactualizado por documentos vencidos.



Luce agregada la constancia de inscripción en AFIP en orden 037-001 a fojas N° 10.

[http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA\\_20220715\\_162055\\_DCC\\_DOC\\_00031.pdf](http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA_20220715_162055_DCC_DOC_00031.pdf)



Además, a fojas N° 5 ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el artículo 18°, punto 2, incisos c), d) y e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

"Las Malvinas son argentinas"

En relación al firmante de la oferta Sr. Roberto Gabriel Dossi, Director de Administración de la oferente, según constancias obrantes de fojas 6 a 9, no consta en la documentación que acompaña la presentación de la oferta, los atributos del director de administración como apoderado de la imprenta.

En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas en Orden N°036-001 a fojas 12,

[http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA\\_20220715\\_161756\\_DCC\\_DOC\\_00030.pdf](http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA_20220715_161756_DCC_DOC_00030.pdf)

como en el día de la fecha, en Orden N°037-001 a fojas 5

[http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA\\_20220729\\_132517\\_DCC\\_DOC\\_00034.pdf](http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA_20220729_132517_DCC_DOC_00034.pdf)

que no registra sanciones en el citado Organismo.

En relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), luce comprobante de deuda, en Orden N°037-001 a fojas 4 verificándose que no tiene deuda con el citado Organismo

[http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA\\_20220729\\_132517\\_DCC\\_DOC\\_00034.pdf](http://eleva.dpsca.local/media/documentos/20509/DPSCA_20220729_132517_DCC_DOC_00034.pdf)

Sin perjuicio de lo analizado hasta aquí con la documentación aportada al momento de presentación de la oferta, esta Comisión se abstiene de realizar las intimaciones pertinentes a efectos de subsanar aspectos formales de la oferta, toda vez que la Oferente ha omitido acompañar la garantía de mantenimiento de oferta correspondiente, previsto en el artículo 18° punto 2) inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo cual ha incurrido en una causal de desestimación NO SUBSANABLE, establecida en el artículo 102° inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría, Resolución 32/2013.-



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Aspectos económicos y técnicos:

Esta Comisión se abstiene de analizar los aspectos técnicos y económicos de la Oferta, debido al incumplimiento señalado en el análisis de los aspectos formales.

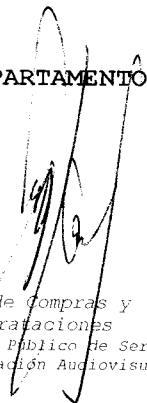
CONCLUSIONES:

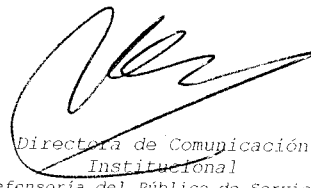
En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

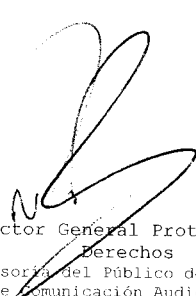
1. Desestimar la oferta presentada por el organismo IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (CUIT 30-58676011-0), en virtud de lo establecido en el artículo 102° inciso d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría, Resolución 32/2013.
2. Declarar fracasada la presente Licitación Privada, por no tener ofertas admisibles.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo al oferente y realizar la difusión correspondiente.

**A: DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
Jefa de Compras y  
Contrataciones  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

  
Directora de Comunicación  
Institucional  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

  
Director General Protección de  
Derechos  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual